

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 159

2 de enero de 2017

Presentado por el señor *Pereira Castillo*

Referido a la Comisión de Asuntos del Veterano

LEY

Para enmendar el inciso (D) del Artículo 4 de la Ley 203-2007, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI”, a los fines de eliminar el requisito de evaluar la situación económica del veterano para que éste y sus dependientes disfruten del derecho a asistencia médica en las facilidades de salud municipales y estatales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 203-2007, conocida como “Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI”, fue aprobada el 14 de diciembre de 2007 con el propósito de que los derechos de los veteranos puertorriqueños estuvieran “esbozados en forma ordenada y que recojan de la mejor manera posible todos los beneficios que el Gobierno de Puerto Rico le otorgue a los veteranos, que en una forma u otra, han servido en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América, y han defendido los derechos del país, y han defendido la causa de la democracia en el Mundo.” Uno de los derechos reconocidos por la Ley 203-2007 es el derecho que tienen los veteranos y sus dependientes a recibir, sin costo alguno, asistencia médica, tratamiento, hospitalización y medicamentos necesarios en todas las facilidades de salud municipales y estatales.

La Ley 203-2007 estableció como requisito para disfrutar del mencionado derecho, el que un profesional de la salud prescribiera el tratamiento y que se realizara una evaluación de la situación económica del veterano. Según la Encuesta sobre la Comunidad de Puerto Rico del 2010-2012, realizada por el Negociado del Censo de los Estados Unidos, se estima que en Puerto Rico hay un total de 109,250 veteranos. Aproximadamente el 58% de estos veteranos fueron participantes de los conflictos de Vietnam, Corea y de la Segunda Guerra Mundial. Más aún, el

75% de nuestros veteranos tiene 55 años o más, mientras que el 31% de los veteranos tiene 75 años o más. De los datos estadísticos presentados es evidente que nuestra población de veteranos ha ido envejeciendo en los pasados años. Por tal motivo, una de las necesidades principales que actualmente tienen nuestros veteranos es el acceso a servicios de salud adecuados.

De otra parte, la Encuesta sobre la Comunidad de Puerto Rico del 2010-2012 reveló que aproximadamente el 19% de los veteranos puertorriqueños viven por debajo del nivel de pobreza, 42% sufren de alguna incapacidad física y la tasa de desempleo es de aproximadamente 12%. Esto significa que muchos de nuestros veteranos, a pesar de que no viven bajo el nivel de pobreza, en ocasiones no tienen la capacidad de generar ingresos suficientes para tener acceso a servicios de salud adecuados debido a su incapacidad física o falta de oportunidades de empleo.

Finalmente, aunque la Ley 203-2007 establece como requisito para obtener servicios de salud de forma gratuita, el que se evalúe la situación económica del veterano, dicha ley no determina de forma clara los parámetros a seguir respecto a la mencionada evaluación, lo que podría redundar en procesos aleatorios y, en consecuencia, la negación de servicios de salud a los veteranos y sus dependientes. Por lo tanto, esta Asamblea Legislativa entiende necesario eliminar el requisito de evaluación de la situación económica del veterano para que éste y sus dependientes puedan disfrutar del derecho a recibir servicios de salud de forma gratuita a través de las facilidades de salud estatales y municipales. De esta manera se extiende el derecho antes mencionado a todos nuestros veteranos sin que necesariamente se tome en consideración su situación económica, lo que representa un proceso justo con aquellos hombres y mujeres que han hecho grandes sacrificios defendiendo los postulados de la democracia y libertad que cobijan a nuestro sistema de gobierno.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.- Se enmienda el inciso (D) del Artículo 4 de la Ley 203-2007, según enmendada,
2 conocida como “Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI”, para que lea
3 como sigue:

4 “Artículo 4.- Derechos concedidos por la Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño
5 del Siglo XXI.

6 A. ...

1 B. ...

2 C. ...

3 D. Derechos relacionados con servicios médicos y hospitalarios.

4 (a) Será obligación de los municipios y del Gobierno Estatal, a través de
5 todas sus facilidades de salud, suministrar, sin costo alguno, la asistencia
6 médica, tratamiento, hospitalización y medicamentos necesarios, previa
7 prescripción facultativa [**y evaluación de su situación económica, a base**
8 **de los criterios del Programa Federal de Asistencia Médica (Título 19**
9 **de la Ley de Seguridad Social Federal)] a los veteranos, sus cónyuges e**
10 hijos hasta la mayoría de edad o hasta los veinticinco (25) años, si fueran
11 estudiantes; éstos recibirán los servicios de salud aquí señalados, mediante
12 la prestación de identificación válida como estudiante.

13 (b) ...

14 (c) ...

15 E. ...

16 F. ...

17 G. ...”

18 Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.